



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ERIKA ALEXANDRA RODRIGUEZ CERON
DEMANDADO:	GUSTAVO ANDRES CARDOZO VALENCIA
RADICACIÓN:	2022-00060
ASUNTO:	RECONOCER PERSONERIA - NEGAR - REQUERIR

El abogado ALDEMAR ALFONSO RODRIGUEZ LIZARAZO presenta poder otorgado por la señora ERIKA ALEXANDRA RODRÍGUEZ CERON, y solicita le sea reconocida personería en los términos conferidos y en tal sentido se procederá.

Por otro lado, la parte actora solicita autorización de salida permanente del país a los menores JOSEPH ANDRÉS e IKER JOEL CARDOZO RODRÍGUEZ, teniendo en cuenta que la demandante desea radicarse de forma permanente junto con sus hijos en los Estados Unidos de América. Sin embargo, tal solicitud será negada teniendo en cuenta que no es la naturaleza del presente proceso.

Finalmente, se evidencia que la Defensoría del Pueblo no ha emitido respuesta respecto del requerimiento de asignar un profesional de las listas de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma la representación en calidad de curador del demandado GUSTAVO ANDRÉS CARDOZO VALENCIA, luego en consecuencia, se requerirá para que, **en el término de 3 días**, de cumplimiento a tal designación.

Así las cosas, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado ALDEMAR ALFONSO RODRÍGUEZ LIZARAZO como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de permiso de salida permanente del país de los menores JOSEPH ANDRÉS e IKER JOEL CARDOZO RODRÍGUEZ, por lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que, de cumplimiento a la orden emitida en providencia del 16 de septiembre de 2022, para lo cual se otorga un **término de 3 días**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 8 de noviembre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 50*

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA